



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚMERO: 21**

**SERIE 2024-2025**

**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**

**11MA.REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA**

**ORDENANZA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 42, SERIE 1999-2000  
DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS DE  
CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, A LOS FINES DE INCLUIR  
NUEVO PUESTO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso (m) dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud de este. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

**POR CUANTO:** De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.047 de la referida Ley, en sus Disposiciones sobre Clasificación de Puestos expresa que "Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

**POR CUANTO:** En el ejercicio de nuestra responsabilidad administrativa como municipio, resulta indispensable mantener un plan de clasificación ajustado a la realidad y conforme a las necesidades de nuestra entidad, cuya responsabilidad recae en el Alcalde. Como parte de esas funciones venimos obligados a crear, eliminar, consolidar y modificar las especificaciones de clases de puestos comprendidas en el plan de



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚMERO: 21**

**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**  
**PÁGINA 2**

**SERIE 2024-2025**

**11MA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*  
clasificación de sus respectivas áreas, de manera que se mantenga actualizado; reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, realizar cambios a las especificaciones de clases, según las necesidades propias del municipio, así como reclasificar puestos y disponer cambios en requisitos mínimos, deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal entiende que hay que mantener actualizado el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Carrera y existe la necesidad del municipio en brindar servicios directos a la ciudadanía en las diferentes dependencias, además, el contar con personal capacitado y con experiencia de años en el Servicio de Carrera es vital, para continuar brindando servicios de excelencia a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** El Municipio, no solo a favor de la ciudadanía en general, sino poniendo como prioridad los hombres y mujeres que representan el servicio público municipal, somete ante la Legislatura Municipal enmiendas Plan de Clasificación y Retribución, para el servicio de Carrera buscando ocupar posiciones de vital importancia en el municipio, garantizando así los servicios.

**POR CUANTO:** Las enmiendas propuestas han sido estudiadas por la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio buscando atender las áreas de necesidad en el reclutamiento de posiciones de vital importancia en la implantación de política pública en materia de desarrollo.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY, 11 DE JUNIO DE 2025, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Impartirle aprobación a esta Ordenanza para incluir un nuevo puesto en el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Juncos, realizar los cambios necesarios del Plan de la Relación Esquemática de las Clases de Servicios Ocupacionales, Sección de Actividades de Inspección y Subsidio de Viviendas en el Plan de Clasificación y Retribución para la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal, Crear el Código de Clase en las especificaciones de clases de puestos. Además incluir Puestos en la Escala Retributiva 10 del Plan de Clasificación.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Alcalde de Juncos a crear el puesto de Inspector (a) de Estorbos Públicos en el Plan de Clasificación de los Servicios de Carrera a partir de la aprobación de esta ordenanza.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 21

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 3

SERIE 2024-2025  
11MA.REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

**SECCIÓN 3RA:** Las Especificaciones de Clases de Puestos consisten en una descripción narrativa clara y precisa del concepto de la clase en cuanto a la naturaleza y complejidad del trabajo, grado de responsabilidad y autoridad de los puestos incluidos en las clases.

**SECCIÓN 4TA:** Incluyase en el Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera en el Índice Esquemático de las Clases de Servicios Ocupacionales el puesto de Inspector (a) de Estorbos Públicos, incluyase en la Relación Esquemática de las Clases de Servicios Ocupacionales, Sección de Actividades de Inspección y Subsidio de Viviendas. Incluyase en la Asignación de Clases por Orden Alfabético.

**SECCIÓN 5TA:** Se autoriza al Alcalde de Juncos a crear el Código de Clase Núm. 20132 en las especificaciones de clases de puesto de Inspector (a) de Estorbos Públicos en el Plan de Clasificación a partir de la aprobación de esta ordenanza.

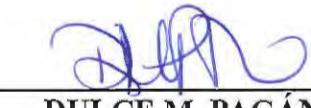
**SECCIÓN 6TA:** Se autoriza al Alcalde de Juncos a incluir en la Escala Retributiva 10 del Plan de Clasificación para los Servicios de Carrera el puesto de Inspector (a) de Estorbos Públicos a partir de la aprobación de esta ordenanza.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

**SECCIÓN 8VA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas Municipal, Oficina de Infraestructura y Rehabilitación Municipal, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a las agencias pertinentes, y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.

  
YADARA LEBRÓN LÓPEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
DULCE M. PAGÁN RIVERA  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.

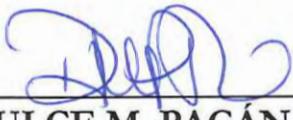
  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Dulce M. Pagán Rivera**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2024-2025**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 11 de junio de 2025. El documento original obra en el libro de Ordenanzas de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Juncos.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2025.



DULCE M. PAGÁN RIVERA  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL